

BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO, el Expediente N° 1351/2011 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221, la Resolución APLA N° 14 de fecha 9 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la contratación de un programador para realizar las tareas de Mantenimiento y Programación General del Sitio Web de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)

Que en función del desempeño de la misma, se propone celebrar un nuevo contrato de locación de obra con la Señorita Verónica Beatriz FERRARI (D.N.I. N° 27.509.296), para que continúe con las tareas precitadas.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha tomado la intervención de su competencia e informado que se ha considerado en el Presupuesto vigente, la partida presupuestaria correspondiente.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención pertinente.

Que la presente se dicta en el marco de las competencias asignadas por los artículos 29 y 33 del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

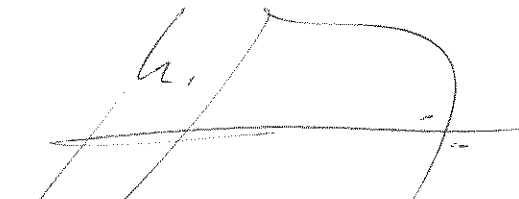


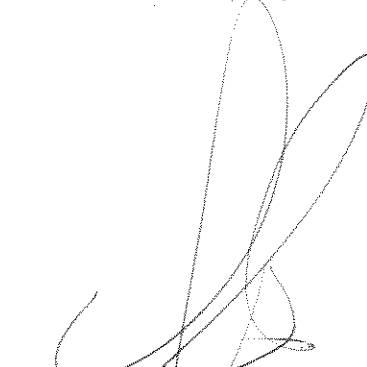
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la contratación por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 de la Señorita Verónica Beatriz FERRARI (D.N.I. N° 27.509.296), con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el Modelo de Contrato que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

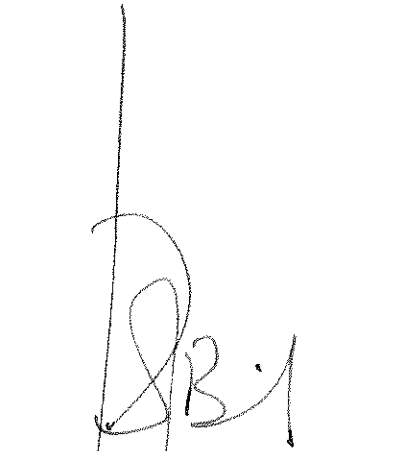
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 20/16



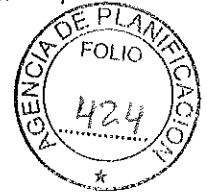
  
Ing. Ind. HECTOR ENRIQUE MANCENIDO  
VICEPRESIDENTE  
AGENCIA DE PLANIFICACION (A.P.L.A.)

  
Dr. LEANDRO AYARZA  
SECRETARIO GENERAL  
Agencia de Planificación - A.P.L.A.

  
Ing. Pablo BERECIARTÚA  
PRESIDENTE  
AGENCIA DE PLANIFICACION (A.P.L.A.)

Aprobado por Acta de Directorio N°

6/16



## ANEXO I

Entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, en adelante la APLA, representado en este acto por su Vicepresidente **Ingeniero Héctor Enrique MANCENIDO** (D.N.I. N° 8.345.289), con domicilio en Avda. Callao N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra la **Señorita Verónica Beatriz FERRARI**, (D.N.I N° 27.509.296), en adelante el "CONTRATADO", con domicilio en Avenida Monroe N° 5558 Piso 1° Departamento 9 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se conviene en celebrar este Contrato de Locación de Obra, en los términos de la Ley N° 26.221, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

### 1. OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

El CONTRATADO tendrá a su cargo la realización de las tareas que se detallan en los Términos de Referencia que conforman el Anexo I, el cual suscripto por las partes, integra el presente contrato.

La ejecución de la obra referida será efectuada en la forma, modo y plazos especificados en los citados Términos de Referencia.

### 2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

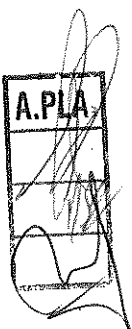
Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y subalterno entre la APLA y el CONTRATADO quedando entendido que este último es una persona independiente y autónoma en su relación con la APLA.

b) El CONTRATADO, en virtud de sus antecedentes personales, posee las calificaciones necesarias para la ejecución de la obra encomendada, debiendo poner en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con las sanas prácticas profesionales.

c) El CONTRATADO deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los Términos de Referencia y en las disposiciones normativas que rigen esta contratación que deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la APLA y por no actuar en forma contraria a estos últimos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción del objeto contractual.

d) No está previsto y/o autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el CONTRATADO para el cumplimiento de éste, solicite el concurso de terceros. Si lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa y/o indirectamente vinculados con esa circunstancia.





ANEXO I

e) La APLA no asume responsabilidad alguna por daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato, tanto en la persona del CONTRATADO, sus bienes, en la de terceros y/o en los bienes de estos últimos desvinculando al CONTRATADO expresamente a la APLA de toda responsabilidad por reclamos de dicha índole.

f) La APLA no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines el cumplimiento del presente contrato.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1º de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.

Ningún reclamo del CONTRATADO, derivado de la ejecución del presente contrato, le dará derecho a la suspensión unilateral de las prestaciones a su cargo.

### 4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por la APLA en virtud de la presente contratación será de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$27.432.-).

A. FORMA DE PAGO: en SEIS (6) pagos mensuales consecutivos de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$4.572.-) cada uno, que se efectivizarán dentro del quinto día hábil de cada mes vencido, previa aprobación de los mismos por parte de la APLA de los Informes mencionados en los Términos de Referencia.

A tales efectos, el interesado deberá presentar la pertinente factura con una antelación de DIEZ (10) días hábiles, para ser aprobada dentro de los CINCO (5) días subsiguientes y liquidada conforme a los citados vencimientos.

Las cuotas referidas en el apartado A) serán efectivizadas en las fechas precitadas en tanto que:

- El CONTRATADO haya dado cumplimiento a las tareas descriptas en los Términos de Referencia, en el modo, tiempo y forma indicados en el mismo.
- Los trabajos presentados hayan sido aprobados por la APLA;
- El CONTRATADO no estuviera en mora en el cumplimiento del contrato.

En caso de verificarse cualquiera de los supuestos reseñados en los apartados a); b) y c) los pagos se efectuarán en oportunidad de corroborarse el cumplimiento de la





**ANEXO I**

obligación de que se trate; ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y de la facultad de rescisión previstas en las cláusulas sexta y séptima del presente, respectivamente.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

## **B. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS:**

El CONTRATADO manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando los aportes que le corresponden. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas modificatorias y concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social aplicables. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.

## **5. MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

La APLA ha designado al Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales, a efectos de la coordinación y seguimiento del presente contrato; debiendo el CONTRATADO dirigirse por ante el mismo, a los fines del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El nombrado tendrá a su cargo, el control de la ejecución de este contrato, la aprobación de los trabajos presentados y la autorización; debiendo el Directorio de la APLA aprobar la producción de los informes resultantes de esta contratación.

Sin perjuicio de las modalidades de ejecución determinadas en el Anexo I del presente, las partes acuerdan que la obra a realizar por el CONTRATADO, podrá sufrir modificaciones a indicación por la APLA para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos.

## **6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS. PENALIDADES**

### **6.1.- Cumplimiento de trabajos:**

El CONTRATADO deberá cumplir con los trabajos estipulados en el Anexo I de este contrato.

El incumplimiento de los mismos dará lugar a la aplicación de la penalidad prevista en el Numeral 6.3, sin perjuicio del ejercicio por parte de la APLA de las facultades



de rescisión establecidas en la Cláusula Séptima; todo ello, previa intimación fehaciente al EXPERTO, por el plazo perentorio de CINCO (5) días para que cumpla su cometido.

#### 6.2.- Trabajos Observados por la APLA:

Todo trabajo observado por la APLA cualquiera fuere la causa, deberá ser subsanado por el CONTRATADO dentro del término de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación fehaciente de la observación de que se trate. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de penalidades regladas en el Numeral 6.3 del presente contrato; sin perjuicio del ejercicio de las facultades rescisorias previstas en la Cláusula Séptima. El tiempo que demande la corrección de las observaciones no dará lugar a la ampliación o neutralización de los plazos contractuales.

#### 6.3.- Penalidades por Mora:

Si el CONTRATADO, por causas que le sean imputables, incurriera en los incumplimientos referidos en los Numerales 6.1 y 6.2, respectivamente, se hará pasible de la aplicación de una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3‰) del monto contractual de la actividad o etapa incumplida de que se trate. La APLA podrá descontar el monto de la penalidad aplicada a la CONTRATADA de los importes de las facturas pendientes de pago o futuras a presentar. A los fines de la aplicación de las penalidades regladas en el presente contrato, se considerará producida la mora si luego de intimado en forma fehaciente la CONTRATADA no remediare la misma, en el plazo pertinente.

### 7.- RESCISIÓN

Si el CONTRATADO luego de intimado en los términos de los Numerales 6.1 y 6.2 no diere cumplimiento a la obligación de que se trate, la APLA quedará facultada para rescindir el presente por culpa de aquél, renunciando este último a formular cualquier reclamo al respecto.

### 8.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si se planteara una situación de fuerza mayor o caso fortuito, entendido con los alcances de los Artículos 513 y 514 del Código Civil de la República Argentina, la parte deberá dentro del término de CINCO (5) días, poner en conocimiento de la contraria dicha situación, y los efectos que la misma ocasionare para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y su propuesta para superarlos. Transcurrido el referido plazo, quedará extinguido todo derecho de la parte de que se trate, al respecto.





## 9.- DERECHO DE PROPIEDAD-CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que la opinión vertida por la CONTRATADA con motivo de las tareas contratadas resultará de su opinión personal, sin que comprometan la inherente a la APLA.-

Asimismo convienen que los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier informe, trabajo, estudio y obra, producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a la APLA, no pudiendo el CONTRATADO comunicarlos a persona alguna, ni darlos a publicidad, dado el carácter confidencial que se acuerda a los mismos.

## 10.- CESION DEL CONTRATO

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae" por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la APLA todos los derechos de accionar ante la violación de la presente obligación.

## 11.- COMPETENCIA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A todos los efectos derivados del presente contrato las partes convienen en someterse al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial en los indicados en este instrumento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los        días del mes de                    de            2016.



## TÉRMINOS de REFERENCIA

### Objeto

Contratación de un programador y diseñador para tareas de mantenimiento y programación general del Sitio Web de la Agencia de Planificación (A.P.L.A) y el diseño y rediseño de material de difusión y de piezas digitales.

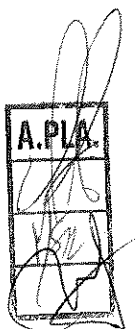
### Requerimientos

El postulante deberá acreditar:

- Conocimiento y experiencia en el mantenimiento y actualización de sitios Web de corte institucional.
- Conocimiento de las herramientas Front Page, DreamWeaver, Flash, ASP, PHP, MySQL, sin descartarse otros lenguajes que puedan ser convenientes para el mantenimiento y actualización del sitio Web.
- Acreditación de antecedentes.

### Resultados

- Actualización y mantenimiento del sitio Web, debiendo supeditarse a los procedimientos impartidos por los responsables del organismo, para la actualización del mismo.
- Presentar un esquema de soporte para el caso de fallas del sitio Web y modalidad de implementación a corto y mediano plazo.
- El esquema de soporte deberá incluir el grado de incidencia que influirá en el sitio Web para ser publicado (**alto, medio, bajo**).
- Presentar un diagrama sobre disponibilidad y tiempos aproximados para la solución de problemas de acuerdo al grado de incidencia.
- Cada vez que se requieran modificaciones / actualizaciones (se deberá informar tiempos aproximados para su implementación) al sitio Web las mismas deberán ser autorizadas por los responsables del mismo y entregadas en forma detallada al área de sistemas para su archivo.
- Entrega de documentación completa sobre todas las configuraciones del sitio Web (en caso de migración del mismo).



### Forma de Pago





- Una vez aprobados los trabajos, se procederá a abonar los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles previa presentación de la factura correspondiente.

**Duración:** SEIS (6) meses

